

ordomo de Recado a las Comu[n]idades para que en  
sus Comu[n]tos, hagan al fin de ferido las ap[re]h[en]siones que  
se hizieron en las Comu[n]idades =

En caso de  
de Espinardo =

El Sr. D. Fran. Zarandona Vez. procu. general Dicho  
que como a la Cud. Consta auiendo dado quenta a su Mo. de  
los Repetidos Casos Cometidos por la Inuidia y Pezinas  
de la Villa de Espinardo. Con la ocasion de lo Vniverso  
Justedado Saliendo Malcalde, al qual el mayor de o[br]a  
Villa junto con todo el lugar de quitar una manada de  
ganado vizca de Vizcosella que los ministros desta Cud.  
auian aprehendido haciendo y aziendo dano en esta Suma  
dicion para que su Mag. fuese servido de aplicar el V[er]o  
medio convenientemente a la Conseruacion de la paz y  
Cordido de despacho Cometido al Sr. D. Fran. Ant[oni]o  
Pando Colodr[on] el Conseruador de su Mag. Com[un] actual de la  
Cud. de Lorca para que abeniguare otros Casos y Casos  
los culpados a vno. Sin algunos dias se halla en esta Cud. y  
en la Villa de Espinardo y por que en abeniguacion de lo  
referido ante la Real Audiencia por parte de la Cud. y ante el  
que fuese el Sr. Juez Pesquisidor se hizieron diligencias  
diligencias y autos y otros con las causas acumuladas las  
puestas y tomadas orisinales al Sr. D. Fran. Colodr[on]  
da de todo ello quenta a la Cud. para que lo denega en ser  
dido y remelua lo que Comu[n]ga = La Cud. auiendo lo  
oido y conferido sobre ello acuerdo que los Señores D. Fran.  
Zarandona procu. general y D. Pedro Carrillo Jofre  
Cau. del horden de Alcantara Vezidores Comisarios de este  
negocio o qualquiera y noolidura parezcan ante el Sr. Juez

